

# Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2026-C/MPP

Puno, 22 de abril del 2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 21 de abril del 2026, se debatió y discutió el Dictamen N° 021-2026-COALR, de fecha 07 de abril del 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual Dictamina sobre el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, en relación al Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. 70801 - Nuestra Señora de Guadalupe, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno"**, con CUI N° 2564263 y demás actuados;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

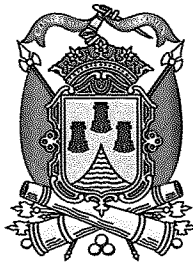
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Gobierno Regional de Puno, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad.

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, TIENE POR OBJETO, establecer los términos y condiciones para la





# Concejo Provincial de Puno

ejecución física de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. 70801 - Nuestra Señora de Guadalupe, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2564263.

Que, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 338-2025-MPP/GIM/SGED, de fecha 15 de abril del 2026, realiza una estimación del costo de Elaboración del Expediente Técnico, hasta por un monto de S/. 220,000.00 soles, para la elaboración del expediente, según la Directiva Regional N° 11-2014-GRPUNO/GGR-ORSSyLP y sus actualizaciones, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, contenido del PRONIED.

Que, la Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 0319-2024-MPP/GIM, de fecha 15 de abril del 2025, recomienda que se derive los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que remita la disponibilidad presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico.

Que, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno mediante Informe N° 0465-2025-MPP/GPP/SGP, de fecha 22 de abril del 2025, recomienda que se suscriba a un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el que la Unidad Ejecutora deberá ser asumido por el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno deberá asumir el costo de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, con CUI 2564263.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 0486-2025-MPP/GPP, de fecha 23 de abril del 2025, a mérito del Informe N° 0465-2025-MPP/GPP/SGP, de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, en base a la evaluación del Expediente Administrativo, recomienda la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional mediante el cual la Municipalidad Provincial de Puno asuma la responsabilidad de la ejecución del Proyecto de Inversión, con la finalidad de asegurar el presupuesto para la ejecución del proyecto mencionado, atendiendo así a lo solicitado en lo referente a la materia netamente presupuestal.

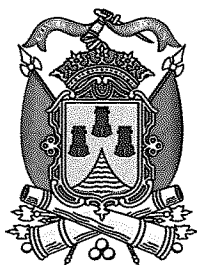
Que, mediante Informe N° 403-2025-MPP/GIM/SGED, de fecha 29 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, recomienda la gestión de financiamiento de ejecución física de la obra del proyecto: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. 70801 - Nuestra Señora de Guadalupe, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno, con CUI N° 2564263.

Que, la Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 1208-2025-MPP/GIM, de fecha 12 de diciembre del 2025, concluye y recomienda la suscripción del Convenio para financiar la ejecución física de la obra: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. 70801 - Nuestra Señora de Guadalupe, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno, con CUI N° 2564263; debiendo la Municipalidad Provincial de Puno, elaborar el Expediente Técnico hasta por un monto de S/. 220,000.00 soles, el cual debe contar con opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0706-2025MPP/GPP, de fecha 18 de diciembre del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sugiere el reajuste del monto de S/. 220,000.00 soles, propuesto en el referido convenio, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. 70801 - Nuestra Señora de Guadalupe, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2564263, ya que de acuerdo a su Ficha Técnica - Formato N° 07-A, numeral 5.2 "Cronograma de Inversión según componentes", el monto asignado para la elaboración del Expediente Técnico asciende a S/. 49,486.03, el cual resulta significativamente inferior al monto propuesto en el convenio.

Que, mediante Informe N° 1292-2025-MPP/GIM, de fecha 19 de diciembre del 2025, la Gerencia de Ingeniería Municipal, recomienda la suscripción de convenio para financiar la ejecución física de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. 70801 - Nuestra Señora de Guadalupe, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2564263, además que la Municipalidad





# Concejo Provincial de Puno

Provincial de Puno debe elaborar el Expediente Técnico hasta por un monto de S/. 150,000.00 soles, el cual debe contar con opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 149-2025-MPP/GPP/SGP/YVCM, de fecha 31 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, recomienda que es factible la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, emitiendo opinión favorable de disponibilidad presupuestal para garantizar el compromiso de la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco del numeral 6.2 de la cláusula sexta: del financiamiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional adjunto en el mismo documento en referencia c), el mismo que será asumido con responsabilidad, el financiamiento del costo de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. 70801 - Nuestra Señora de Guadalupe, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2564263.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 0005-2026-MPP/GPP, de fecha 06 de enero del 2026, emite opinión favorable, dado que según la Propuesta del Convenio, el compromiso de la Municipalidad Provincial de Puno, de acuerdo al numeral 6.2 de la Cláusula Sexta: Del Financiamiento, plantea asumir el costo de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. 70801 - Nuestra Señora de Guadalupe, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2564263.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 21-2026/MPP/GAJ, de fecha 22 de enero del 2026, Opina que: ES VIABLE que la presente propuesta de convenio denominado: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, respecto al proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. 70801 - Nuestra Señora de Guadalupe, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2564263, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto de que autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno.

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Dictamen N° 021-2026-COALR, de fecha 09 de abril del 2026, DICTAMINA que: ES VIABLE que la presente propuesta de convenio denominado: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, respecto al proyecto de inversión pública denominada: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria de la I.E. 70801 - Nuestra Señora de Guadalupe, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2564263, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto de que autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno.

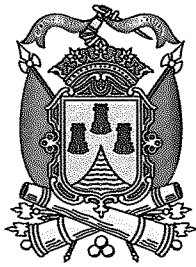
Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2026, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. JAVIER PONCE ROQUE, la presentación de la solicitud de suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, respecto al Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 70801 - NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2564263.**





# Concejo Provincial de Puno


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.


**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE

